

# *BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 26-2023-HNHU-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**“ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS PARA EL  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN”**



**HOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and the number '6'.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f  
a  
b

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.  
RUC N° : 20153219118.  
Domicilio legal : Av. César Vallejo 1390, El Agustino.  
Teléfono: : (01) 3627777  
Correo electrónico: : [csanchezt.logistica2@gmail.com](mailto:csanchezt.logistica2@gmail.com),  
[programacion.log.hnhu@gmail.com](mailto:programacion.log.hnhu@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro para la Adquisición de víveres secos para el Departamento de Nutrición.

**ITEM PAQUETE: VIVERES SECOS.**

Conformado por 47 sub ítems.

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNID.MEDID.	TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 1L	Unidad	24
2	ACEITE DE SACHA INCHI x 250 ml	Unidad	72
3	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Kg.	1800
4	AJÍ PANCA (AL PESO)	Kg.	360
5	ALGARROBINA x 500 ml o 500 g	Unidad	120
6	ANÍS ENTERO (AL PESO)	Kg.	72
7	CAFÉ INSTANTÁNEO x 190g	Unidad.	300
8	CANELA ENTERA	Kg	120
9	CEBADA	Kg.	960
10	CHANCACA EN CHIPA	Unidad	300
11	CHOCOLATE x 90g	Unidad	600
12	CLAVO DE OLOR	Kg.	120
13	COCOA EN POLVO x 160g	Unidad	420
14	COLAPIZ A GRANEL	Kg.	180
15	COMINO MOLIDO	Kg.	96
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR x 3kg	Unidad	180
17	ESENCIA DE VAINILLA x 1L	Unidad	144
18	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	Kg.	300
19	GALLETA SODA A GRANEL (AL PESO)	Kg.	120
20	GELATINA A GRANEL	Kg.	2000
21	GUINDON	Kg.	180
22	HARINA DE ARVERJA	Kg.	240
23	HARINA DE CHUÑO	Kg.	5360
24	HARINA DE HABAS	Kg.	240
25	HARINA DE MAIZ	Kg.	720
26	HIGOS SECOS	Kg.	180
27	HONGOS SECOS	Kg.	36
28	KIWICHA	Kg.	240
29	LAUREL (AL PESO)	Kg.	12
30	MAIZ MOTE PELADO	Kg.	600
31	MANI PELADO	Kg.	180
32	MARGARINA C/SAL	Kg.	840

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNID.MEDID.	TOTAL
33	MERMELADA x 1kg	Unidad	120
34	MORÓN PARTIDO	Kg.	840
35	MOSTAZA x 4kg	Kg.	36
36	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kg.	120
37	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Kg.	12
38	PASA	Kg.	480
39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kg.	60
40	PURE DE PAPA INSTANTANEA A GRANEL	Kg.	1200
41	SEMOLA	Kg.	1200
42	SILLAO x 500ml	Unidad	2400
43	TE A GRANEL	Kg.	48
44	TRIGO MOTE PELADO	Kg.	600
45	TRIGO RESBALADO	Kg.	600
46	VINAGRE BLANCO x 500ml	Unidad	1200
47	MAYONESA x 4kg	Unidad	36

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02- Numero 87-2023-OA-HNHU el 28 de agosto de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo de dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, según FORMA DE ENTREGA, previa coordinación del ÁREA USUARIA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N	PAQUETE DE VIVERES SECOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TO TAL
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 1L	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2	ACEITE DE SACHA INCHI x 250 ml	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3	ACEITUNA EN BOTIJA AGRANEL	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
4	AJÍ PANCA (AL PESO)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5	ALGARROBINA x 500 ml o 500 g	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6	ANÍS ENTERO (AL PESO)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7	CAFÉ INSTANTÁNEO x 190 g	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
8	CANELA ENTERA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
9	CEBADA	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
10	CHANCACA EN CHIPA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
11	CHOCOLATE x 90g	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
12	CLAVO DE OLOR	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
13	COCOA EN POLVO x 160g	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
14	COLAPIZ A GRANEL	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
15	COMINO MOLIDO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR x 3kg	10	10	10	10	10	10	10	40	40	10	10	10	180
17	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
17	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
18	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
19	GALLETA SODA A GRANEL (AL PESO)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
20	GELATINA A GRANEL	150	150	150	150	150	150	150	150	200	200	200	200	2000
21	GUINDON	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
22	HARINA DE ARVERJA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
23	HARINA DE CHUÑO	480	480	480	480	480	480	480	480	380	380	380	380	5360
24	HARINA DE HABAS	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
25	HARINA DE MAIZ	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
26	HIGOS SECOS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
27	HONGOS SECOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
28	KIWICHA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
29	LAUREL (AL PESO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
30	MAIZ MOTE PELADO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
31	MANI PELADO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
32	MARGARINA C/SAL	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
33	MERMELADA x 1 kg	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
34	MORON PARTIDO	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
35	MOSTAZA x 4kg	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

N	PAQUETE DE VIVERES SECOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TO TAL
36	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
37	PALILLO MOLIDO A GRANEL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	PASA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
39	PIPIENTA NEGRA MOLIDA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
40	PURE DE PAPA INSTANTANEA A GRANEL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
41	SEMOLA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
42	SILLAO x 500 ml	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
43	TE A GRANEL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
44	TRIGO MOTE PELADO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
45	TRIGO RESBALADO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
46	VINAGRE BLANCO x 500ml	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
47	MAYONESA x 4kg	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles en la caja de la Entidad - Av. Cesar Vallejo N° 1390, El Agustino).

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7 y 9.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, comunicados y opiniones del OSCE de corresponder.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Los documentos solicitados en numeral **4.1 Documentos de Admisión**, según requerimiento.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00-068-368421  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068368421-71

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

*el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dirección Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de FORMA MENSUAL de acuerdo lo siguiente:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión firmado por el Área de Almacén Central de la Unidad de Logística del HNHU y Departamento de Nutrición.
- Conformidad del responsable de la jefatura del Departamento de Nutrición, con visto bueno de la Jefatura de Servicio de Alimentación.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística, sito en Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.

Handwritten blue marks on the left margin, including a vertical line and some scribbles.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION DEL HNHU

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de víveres secos para el Dpto de Nutrición del HNHU.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover proteger y recuperar la salud nutricional de paciente hospitalizado y del personal de guardia en el ámbito institucional.

##### 3. OBJETIVOS:

###### Objetivo General

Adquirir alimentos seguros y fuentes de Energía, fibra, vitaminas y minerales para cubrir requerimientos nutricionales diarios para pacientes hospitalizados y personal de guardia.

###### Objetivo Específico

Proporcionar alimentos que son fuente de Energía, Proteína, Fibra, vitaminas del complejo B, vitamina A, Zinc, Calcio, Hierro Magnesio, Fósforo, Ac. Fólico, y aceite Omega 3, para pacientes hospitalizados y personal de guardia que labora dentro de la institución.

##### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- RD N.º 154-2011-AG-SENASA-DIAIA. Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene.
- D.L N° 1062 - 2008 Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- D.S. N.º 004-2011-AG Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.
- RM ° 591-2008/MINSA - NTS N° 071 MINSA/DIGESA V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para os alimentos y bebidas de consumo humano.
- D.S. N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- NTP N° 209.038:2009 (revisada el 2014) Alimentos Envasados. Etiquetado



#### 4.1 Documentos de admisión.

Todos los sub ítems podrán presentar copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria (SENASA) o Registro Sanitario (DIGESA).

El sub ítem 17 – esencia de vainilla no requiere acreditación.

Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### PAQUETE DE VIVERES SECOS

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNID. MEDID.	TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 1L	Unidad	24
2	ACEITE DE SACHA INCHI x 250 ml	Unidad	72
3	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Kg.	1800
4	AJÍ PANCA (AL PESO)	Kg.	360
5	ALGARROBINA x 500 ml o 500 g	Unidad	120
6	ANÍS ENTERO (AL PESO)	Kg.	72
7	CAFÉ INSTANTÁNEO x 190g	Unidad.	300
8	CANELA ENTERA	Kg	120
9	CEBADA	Kg.	960
10	CHANCACA EN CHIPA	Unidad	300
11	CHOCOLATE x 90g	Unidad	600
12	CLAVO DE OLOR	Kg.	120
13	COCOA EN POLVO x 160g	Unidad	420
14	COLAPIZ A GRANEL	Kg.	180
15	COMINO MOLIDO	Kg.	96
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR x 3kg	Unidad	180
17	ESENCIA DE VAINILLA x 1L	Unidad	144
18	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	Kg.	300
19	GALLETA SODA A GRANEL (AL PESO)	Kg.	120
20	GELATINA A GRANEL	Kg.	2000
21	GUINDON	Kg.	180
22	HARINA DE ARVERJA	Kg.	240
23	HARINA DE CHUÑO	Kg.	5360
24	HARINA DE HABAS	Kg.	240
25	HARINA DE MAIZ	Kg.	720



26	HIGOS SECOS	Kg.	180
27	HONGOS SECOS	Kg.	36
28	KIWICHA	Kg.	240
29	LAUREL (AL PESO)	Kg.	12
30	MAIZ MOTE PELADO	Kg.	600
31	MANI PELADO	Kg.	180
32	MARGARINA C/SAL	Kg.	840
33	MERMELADA x 1kg	Unidad	120
34	MORÓN PARTIDO	Kg.	840
35	MOSTAZA x 4kg	Kg.	36
36	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kg.	120
37	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Kg.	12
38	PASA	Kg.	480
39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kg.	60
40	PURE DE PAPA INSTANTANEA A GRANEL	Kg.	1200
41	SEMOLA	Kg.	1200
42	SILLAO x 500ml	Unidad	2400
43	TE A GRANEL	Kg.	48
44	TRIGO MOTE PELADO	Kg.	600
45	TRIGO RESBALADO	Kg.	600
46	VINAGRE BLANCO x 500ml	Unidad	1200
47	MAYONESA x 4kg	Unidad	36

**5.1 Características técnicas**

**ITEM PAQUETE : VIVERES SECOS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
			Tipo	Producto Nacional
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1L	Unidad	Presentación	Botella de 1Lt.
			Calidad	De primera, olor, color, gusto específico apariencia limpia con información nutricional. Registro Sanitario vigente con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepción del producto a los almacenes del HNHU. Lote, RUC.
			Tipo	Producto Nacional
2	ACEITE DE SACHA INCHI X 250ml	Unidad	Presentación	Botella de 250 ml
			Calidad	De primera, olor, color, gusto específico apariencia limpia con información nutricional, Registro Sanitario vigente con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepción del producto a los almacenes del HNHU. Lote, RUC.
			Tipo	Producto Nacional

V° B°  
JEFE DPTO. NUTRICION

3	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Kilo	Tipo	Negra de botija, frescas, Producto Nacional.
			Presentación	Por kilogramo en depósito plástico e higiénicos de primer uso.
			Calidad	De Primera, Peso de 8 a 10 gr. c/u. color uniforme y olor sui géneris, maduro carente de sabor rancio sin manchas o puntos blancos. Según NTP -209-098-1976, con Autorización Sanitaria por SENASA..
4	AJÍ PANCA (AL PESO)	Kilo	Tipo	Seco grande.
			Presentación	Granel por kilo envase polietileno herméticamente sellado, limpio.
			Calidad	De primera, aspecto arrugado, sin picadura, color característico, uniforme con Autorización Sanitaria por SENASA.
5	ALGARROBINA X 500ml o 500g	Unidad	Tipo	Nacional 100 % vegetal derivado de algarrobo.
			Presentación	Botella de 500 ml. con precinto de seguridad sellado hemético
			Calidad	De primera, con información nutricional aspecto Homogéneo, color, olor característico. Registro Sanitario Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
6	ANÍS ENTERO (AL PESO)	Kilo	Tipo	En grano entero nacional
			Presentación	Envasado en bolsa de polietileno a granel por kg.
			Calidad	De primera, color, olor, sabor característico. No presenta abolladuras, englobamientos en el envase con Autorización Sanitaria por SENASA.
7	CAFÉ INSTANTÁNEO x 190g	Unidad	tipo	Producto Nacional
			Presentación	Frasco de vidrio o lata de 190g
			calidad	De primera herméticamente sellado sin magulladuras, sin humedad. Registro Sanitario. Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
8	CANELA ENTERA	Kilo	Tipo	Corteza entera. Producto Nacional
			Presentación	Bolsa de papel kraft y/o bolsa de polietileno x 5 Kg
			Calidad	De primera, cortezas en forma de tubos cilíndricos, olor, color y sabor característicos. Sin humedad. Con Autorización Sanitaria por SENASA.
9	CEBADA	Kilo	Tipo	Cereal seco. Producto Nacional
			Presentación	Granel bolsa de polietileno herméticamente sellado x 5 kg. Envase limpio y nuevo.
			calidad	Grado 1, secos y brillantes libre de impureza, sin picadura de insectos, según NTP 205-012 (1980). Sin humedad. Con Autorización Sanitaria por SENASA.
10	CHANCACA EN CHIPA	Unidad	tipo	De caña de azúcar. Producto Nacional
			Presentación	En bolsa de polietileno o chipas de 3,500 - 4,500 gr. Envases limpio y nuevo
			Calidad	de primera color y olor característico. Con Autorización Sanitaria por SENASA.
11			Tipo	De cacao



	<b>CHOCOLATE 90 gr</b>	Tableta	Presentación	Tabletas de 90g a 110g Herméticamente sellado
			Calidad	De primera, aromático. Color marrón negruzco. Sabor característico Registro Sanitario Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
12	<b>CLAVO DE OLOR</b>	Kilo	Tipo	Botón floral disecado
			Presentación	Granel en envase bolsa de polietileno, herméticamente sellado por 2 kg.
			Calidad	Olor aromático característico, color marrón negruzco Olor, color y sabor característicos. O marrón rojizo, olor aromático característico con Autorización Sanitaria por SENASA
13	<b>COCOA EN POLVO x160g</b>	Unidad	tipo	Cacao refinado. Producto Nacional
			Presentación	Sellado de fábrica herméticamente, en sobres o bolsa de 160g
			Calidad	De primera, con información Nutricional. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
14	<b>COLAPIZ A GRANEL</b>	Kilo	tipo	Polvo. Producto Nacional
			Presentación	Bolsa de polietileno de 1 a 5 kg.
			Calidad	De primera. Con Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
15	<b>COMINO MOLIDO</b>	Kilo	Tipo	Molido
			Presentación	Bolsa de polietileno x 1 kg. herméticamente cerrado
			Calidad	De primera color y olor sui géneris y libre de impurezas, sin mezclas con Autorización Sanitaria por SENASA
16	<b>CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 3Kg</b>	unidad	Tipo	Conserva
			Presentación	Envase de hojalata x 3 kg, selladas con etiqueta del producto de fabrica
			Calidad	Registro sanitario vigente. Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
17	<b>ESENCIA DE VAINILLA X 1L</b>	Unidad	Tipo	Esencia
			Presentación	Botella x 1 Lt. herméticamente cerrado y rotulado
			Calidad	Extra, olor, color y sabor característico. Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
18	<b>FLAN INSTANTANEO A GRANEL</b>	Kilo	Tipo	Granulado . Producto Nacional
			Presentación	Bolsa de polietileno resistente o bilaminadas x 5 kg. De preferencia sellado herméticamente.
			calidad	De primera olor y sabor característicos homogéneo libre de impurezas no humedad. Información nutricional. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
V° B°  
DEPARTAMENTO DE  
DPTO. NUTRICIÓN

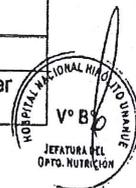
				repcionado el producto a los almacenes del HNHU.
19	<b>GALLETA SODA A GRANEL (AL PESO)</b>	Kilo	Tipo	Salada
			Presentación	En caja por 3kg Bolsa polietileno. Sellado herméticamente.
			Calidad	De primera olor y sabor característicos homogéneo libre de impurezas, con información nutricional. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
20	<b>GELATINA A GRANEL</b>	Kilo	Tipo	De sabor fresa (70%), piña (15%), naranja (15%).
			Presentación	Bolsa de polietileno resistente o bilaminadas x 5 kg. Sellado herméticamente.
			Calidad	De primera olor y sabor característicos homogéneo libre de impurezas, con información nutricional. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
21	<b>GUINDON</b>	Kilo	Tipo	Deshidratado c/ pepa
			Presentación	En caja de 10 kg. Peso 10 gr. c/u. Sellado, no rancios.
			Calidad	De primera, aspecto brillante sanos. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
22	<b>HARINA DE ARVERJA</b>	Kilo	Tipo	Tostada molida y refinada. Producto Nacional
			Presentación	Envase polietileno y/o papel Kraf y/o yute x 5 kg. cerrado,
			Calidad	De primera polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente según NTP 205.044.1976. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
23	<b>HARINA DE CHUÑO</b>	Kilo	Tipo	Fécula de papa. Producto Nacional
			Presentación	Envase papel y/o bolsa de polietileno x 25 kg. herméticamente sellado
			Calidad	De primera polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles según NTP 205.043.1976. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
24	<b>HARINA DE HABAS</b>	Kilo	Tipo	Tostada molida y refinada. Producto Nacional
			Presentación	Bolsa de polietileno x 5 kg. Cerrado
			Calidad	De primera polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
25	<b>HARINA DE MAÍZ</b>	Kilo	Tipo	Para apanar. Producto Nacional
			Presentación	Bolsa de 5kg a 10kg herméticamente sellado



			Calidad	De primera polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
26	<b>HIGOS SECOS</b>	Kilo	Tipo	Deshidratado. Producto Nacional
			Presentación	En caja con bolsa de polietileno de 5kg a 10 kg tamaño uniforme grande; no rancio.
			Calidad	De primera, peso 10 gr. c/u. negro uniforme, sin manchas claras y sabor característicos, aspecto brillante sanos, no debe estar seco leñoso, ni presentar parásitos ni hongos. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
27	<b>HONGOS SECOS</b>	Kilo	Tipo	Deshidratado
			Presentación	Granel x 1kg. bolsa de polietileno, herméticamente sellado
			Calidad	De primera y de tamaño uniforme, limpios y sanos, color característico, con Autorización Sanitaria por SENASA
28	<b>KIWICHA</b>	Kilo	Tipo	Grano blanco
			Presentación	Grano liso y Brillante empaque de 5kg a más.
			Calidad	De primera con Autorización Sanitaria por SENASA
29	<b>LAUREL (AL PESO)</b>	Kilo	Tipo	Hoja entera seca
			Presentación	Granel x 1 kg. bolsa polietileno, herméticamente sellado
			Calidad	De primera, sanas y limpias, con Autorización Sanitaria por SENASA
30	<b>MAÍZ MOTE PELADO</b>	Kilo	Tipo	Grano maíz seco, tipo cuzco.
			Presentación	Bolsa x 25 kg. de polietileno sellado herméticamente
			Calidad	Extra, color crema, según NTP 205.051 (1984). El germen no debe estar oscuro, no rancio con Autorización Sanitaria por SENASA
31	<b>MANÍ PELADO</b>	Kilo	Tipo	Pelado, entero sin vaina. Producto Nacional
			Presentación	A Granel x kilo envase de papel kraf o polietileno herméticamente cerrado
			Calidad	De primera granos grandes uniformes sanos limpios y enteros sabor y aspecto característico. Certificado de Calidad según NTP 011.300.1975. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
32	<b>MARGARINA CON SAL A GRANEL</b>	Kilo	Tipo	Vegetal. Producto Nacional.
			Presentación	En envoltura platinada, con un peso de hasta 2 kg. rotulado según normas

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
Vº Bº  
10  
JEFE DEL  
DPTO. NUTRICIÓN

			Calidad	De Primera, consistencia sólida, aspecto homogéneo, con información nutricional, sin ácidos trans. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo entre la fecha de producción y su fecha de vencimiento.
33	MERMELADA X 1Kg	Unidad.	Tipo	De fruta sabor fresa. Producto Nacional
			Presentación	Frasco de vidrio por 1 kg. herméticamente cerrado
			Calidad	De Primera, color y sabor característico, Textura consistente con fruta entera, según NTP 203.047 (1991). Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo entre la fecha de producción y su fecha de vencimiento.
34	MORÓN PARTIDO	Kilo	Tipo	Producto Nacional.
			Presentación	Bolsa de polietileno x 10 kg. Envase limpio y nuevo.
			Calidad	De primera, grano partido tamaño uniforme sano y limpios libre de cuerpos extraños, libre de insectos, según NTP. 205.009 (1981). Registro sanitario Con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU.
35	MOSTAZA x 4Kg	Unidad	Tipo	Salsa de mostaza espesa
			Presentación	Balde pvc o polietileno x 4 Kg y/o presentación equivalente en peso. Con precinto de seguridad.
			Calidad	De Primera, sabor suave, no muy ácido. Información Nutricional. Según NTP. 209.034.1991. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto el producto a los almacenes del HNHU.
36	ORÉGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kilo	Tipo	Hojas secas
			Presentación	Granel en bolsas de polietileno a granel por kg. herméticamente cerrado
			Calidad	De primera, hojas ovaladas, sanas, limpias, enteras, color y olor característico, libre de cuerpos extraños. con Autorización Sanitaria por SENASA
37	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Kilo	Tipo	Molido
			Presentación	Bolsa de polietileno de 1 kg.
			Calidad	De primera, color, olor sui géneris, con Autorización Sanitaria por SENASA.
38	PASA	Kilo	Tipo	Deshidratado, negras sin pepa.
			Presentación	en caja de 10 kg. tamaño uniforme, envase limpio y nuevo.
			Calidad	De primera olor, color y sabor característicos. No rancios. Aspecto brillante según NTP 209.144.1980. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HNHU
39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilo	Tipo	Molida
			Presentación	Envase de papel o bolsa de polietileno de primer uso x 1 kg.



40	<b>PURÉ DE PAPA INSTANTÁNEO A GRANEL</b>	Kilo	Calidad	De primera, color y olor sui géneris y libre de impureza con Autorización Sanitaria por SENASA
			Tipo	Escamas de papas deshidratada, instantáneo
			Presentación	Envase de 1 a 2 kg. herméticamente sellado
			Calidad	De primera, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HHNU
41	<b>SÉMOLA</b>	Sacos x 25kg. Kilo	Calidad	De primera, libre de sustancias extrañas sin residuos. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HHNU
			Tipo	De trigo. Producto Nacional
			Presentación	Sacos de tela o papel Kraft por 25kg herméticamente cerrada. Envase limpio y nuevo.
			Calidad	De primera granulada, sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HHNU
42	<b>SILLAO X 500ml</b>	Botella x 1/2 Lt.	Tipo	Salsa de Soya
			Presentación	Botella de Plástico x 1/2 Lt. Herméticamente cerrada con precinto de seguridad
			Calidad	De primera sabor y olor característico. Según NTP 209.227.1984 con Información Nutricional. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HHNU
43	<b>TÉ A GRANEL</b>	Kilo	Tipo	Hoja negra seca
			Presentación	Granel, envase de papel o polietileno, herméticamente cerrado de 5kg.
			Calidad	De primera, olor y color característicos. con Autorización Sanitaria por SENASA.
44	<b>TRIGO MOTE PELADO</b>	Kilo	Tipo	Pelado
			Presentación	A granel Saco x 50 kg. Envase limpio y nuevo.
			Calidad	De primera, grano grande, tamaño uniforme, limpio sin cuerpos extraños sanos, granos no debe estar curado, con Autorización Sanitaria por SENASA.
45	<b>TRIGO RESBALADO</b>	Kilo	Tipo	Resbalado
			Presentación	Granel saco x 25 kg. Envase limpio y nuevo.
			Calidad	De primera, grano grande, sano, limpio y color uniforme sin cuerpos extraños, granos no debe estar curado, con Autorización Sanitaria por SENASA.
46	<b>VINAGRE BLANCO x 500ml</b>	Unidad	Tipo	Blanco
			Presentación	Botella de 1/2 Lt.. Sellado, y rotulado con precinto de Seguridad
			Calidad	De primera, olor, color, sabor característico según NTP 209.020.1970 . Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepcionado el producto a los almacenes del HHNU



Handwritten signatures and initials on the right margin.

47	<b>MAYONESA x 4Kg</b>	Balde	Tipo	Mayonesa espesa Producto obtenido de la emulsión de aceites vegetales comestibles, yema de huevo, vinagre y agua; con la adición facultativa de los ingredientes citados en la Reglamentación técnico-sanitaria aplicable.
			Presentación	Balde pvc o polietileno x 4 Kg y/o presentación equivalente en peso. con precinto de seguridad.
			Calidad	De Primera, sabor suave, no muy ácido. Información Nutricional. Según NTP. 209.034.1991. Registro Sanitario con vigencia de 6 meses como mínimo de la fecha de recepción del producto a los almacenes del HNHU.

### 5.2. Envase y/o embalaje

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y deben proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el artículo 118° y 119° del D.S. N°007-98-SA

El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado, no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

### 5.3. Empaque

#### Empaque primario:

De ser requerido y necesario para mantener las características organolépticas del producto, esta debe ser empacada de manera individual en bolsa/ costales de polietileno de baja densidad o papel kraft.

#### Empaque secundario:

Bandeja o jaba de polietileno de alta densidad de acuerdo al tipo de bien si corresponde.



#### 5.4. Rotulado

El rotulado de los envases debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y según lo establecido en el artículo N° 117° de D.S N° 007-98-SA, el cual debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- N° de registro sanitario
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto

#### 5.5. Alcance y descripción de los bienes a Contratar

##### 5.5.1. Calidad:

Los componentes del Paquete de víveres secos están sujeto a la Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.

Por lo tanto, todos los bienes a suministrar deberán estar en buenas condiciones, considerando todas las medidas para que este apto para el consumo humano, no obstante, de encontrarse en malas condiciones, no será recepcionado y estará afecto a la penalidad.

El proveedor deberá reponer los bienes observados en un plazo máximo de 1 día calendario.

##### 5.5.2. Condiciones de conservación

Los bienes deberán señalar fecha de producción y fecha de vencimiento, el cual, para la recepción en el almacén central, no deberá ser menos de 6 meses para el vencimiento del bien.

##### 5.5.3. Seguridad

Los componentes del Paquete de víveres secos están sujeto a la NTS N° 071-MINSA/DIGESA V.01 Norma Sanitaria, que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de consumo humano, aprobado por RM N.º 591-2008-MINSA.



**5.5.4. Equipos de Conservación y Transporte de los Productos:**

El CONTRATISTA deberá acreditar lo siguiente: Contar con vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los bienes, propiciando un ambiente limpio, fresco, seco para la conservación de los bienes (furgón).

Los componentes del ítem Paquete I, serán transportados en envases propio de cada bien, el mismo que será transportado mediante tarimas parihuelas de madera y/o plástico, se requiere que la envase/jaba no toque el piso del vehículo.

Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros (SOAT y SCTR), servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.

**5.5.5. Manipulación de Alimentos**

El personal que interviene en el proceso de manipulación del bien objeto de la convocatoria deberá contar con Carnet Sanitario vigente. Así mismo, durante la fase de Ejecución Contractual, el personal manipulador de alimentos, deberá presentarse con la indumentaria adecuada (mascarillas, botas, gorro, uniforme de la empresa para el reparto de alimentos y carnet sanitario en un lugar visible).

De no portar lo requerido, estará afecto de una penalidad.

**5.5.6. Protocolos Sanitarios**

Durante su permanencia en las instalaciones del Hospital, el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias el protocolo sanitario dado por lo siguiente:

La empresa se encuentra con la obligación de brindar a su personal toda a indumentaria para la entrega de los bienes:

- Respirador y/o mascarilla
- Botas de PVC.
- Gorro de protección personal
- Uniforme (pantalón, polo y/o camisa)
- Fotocheck (nombre completo, DNI y razón social)

El personal de la empresa contratista deberá utilizar la indumentaria en todo momento, el mismo que deberá estar limpio y en buenas condiciones.

La entidad verificará que el personal haga el correcto uso de la indumentaria, en el caso se pueda evidenciar el uso incorrecto o el no uso de la indumentaria requerida, el contratista estará afecto a una penalidad.

La empresa contratante deberá cumplir lo establecido en la RM 031-2023-MINSA de fecha 10 de enero del 2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



6. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma Alzada

7. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1 Lugar de entrega

Los bienes serán recibidos en el Almacén Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue en avenida CESAR VALLEJO 1390 (Lima-Lima-El Agustino).

7.2. Plazo de entrega

Los suministros de los bienes correspondiente al Paquete de víveres secos serán entregados en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, según FORMA DE ENTREGA, previa coordinación del ÁREA USUARIA.

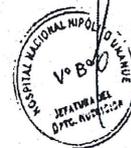
La vigencia se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.3. Forma de entrega

Las condiciones de entrega serán las siguientes:

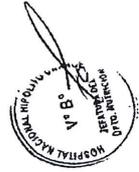
- El contratista realizará la entrega mensual (1 vez por mes) previa coordinación con el Area Usuaría, a través del Almacén Central de la entidad, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
- El proveedor deberá de presentar:
  - a) La guía de remisión en cada entrega, la cual deberá ser firmada por el representante del contratista, responsable de almacén y el área usuaria, previa verificación de las cantidades, plazo, condiciones de entrega, calidad del producto.
  - b) El responsable del Área de Almacén Central de la Unidad de Logística verificara la cantidad de los bienes y el responsable de la jefatura de Servicio de Alimentación verificara la calidad de los mismos e informará al proveedor en caso de encontrar algún bien solicitado que no presente las características técnicas de los bienes a suministrar, en estos casos el proveedor tendrá un plazo no mayor de (24) horas para subsanar y cambiar el bien.

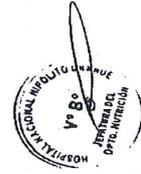
A continuación, se presenta un cronograma de entrega de paquete de víveres secos:



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-HNHU-1. BASES INTEGRADAS.

N°	PAQUETE DE VIVERES SECOS	UNID. MEDID.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 1L	Unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2	ACEITE DE SACHA INCHI x 250 ml	Unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3	ACETUNA EN BOTIJA AGRANEL	Kg.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
4	AJÍ PANCA (AL PESO)	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5	ALGARROBINA x 500 ml o 500g	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6	ANÍS ENTERO (AL PESO)	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7	CAFÉ INSTANTÁNEO x 100 g	UNIDAD	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
8	CANELA ENTERA	Kg	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
9	CEBADA	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
10	CHANCACA EN CHIPA	Unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
11	CHOCOLATE x 80g	Unidad	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
12	CLAVO DE OLOR	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
13	COCOA EN POLVO x 160g	unidad	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
14	COLAPIZ A GRANEL	Kg.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
15	COMINO MOLIDO	Kg.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBARx 3kg	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
17	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	Unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
18	FLAN INSTANTÁNEO A GRANEL	Kg.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
19	GALLETAS SODA A GRANEL (AL PESO)	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
20	GELATINA A GRANEL	Kg.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	2000
21	GUINDON	Kg.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
22	HARINA DE ARVERJA	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
23	HARINA DE CHUÑO	Kg.	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	5360
24	HARINA DE HABAS	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
25	HARINA DE MAIZ	Kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
26	HIGOS SECOS	Kg.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180





N°	PAQUETE DE VIVERES SECOS	UNIDAD MEDID	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
27	HONGOS SECOS	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
28	KIWICHA	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
29	LAUREL (AL PESO)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
30	MAIZ MOTE PELADO	Kg.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
31	MANI PELADO	Kg.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
32	MARGARINA CIBAL	Kg.	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
33	MERMELADA x 1 kg	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
34	MORON PARTIDO	Kg.	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
35	MOSTAZA x 4kg	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
36	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
37	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	PASA	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kg.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
40	PURE DE PAPA INSTANTANEA A GRANEL	Kg.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
41	SEMOLA	Kg.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
42	SILLAO x 800 ml	Unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
43	TE A GRANEL	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
44	TRIGO MOTE PELADO	Kg.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
45	TRIGO RESSALADO	Kg.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
46	VINAGRE BLANCO x 500ml	Unidad	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
47	MAYONESA x 4kg	Unidad	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **8.1. Documentos para suscripción del contrato**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de vehículo de transporte de alimentos tipo furgón.
- Copia del SOAT vigente del vehículo de transporte de alimentos.
- Copia del SCTR el cual incluya al personal que realizara la entrega de los bienes.

### **8.2. Adelantos**

La Entidad no establecido ningún tipo de adelantos.

### **8.3. Recepción y conformidad de los bienes**

La recepción se realizará por el Área de Almacén Central de la Unidad de Logística y el Departamento de Nutrición.

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Nutrición previo visto bueno de la Jefatura de Servicio de Alimentación del Departamento de Nutrición en un plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

### **8.4. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de FORMA MENSUAL de acuerdo lo siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión firmado por el Área de Almacén Central de la Unidad de Logística del HNHU y Departamento de Nutrición.
- Conformidad del responsable de la jefatura del Departamento de Nutrición, con visto bueno de la Jefatura de Servicio de Alimentación.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.

### **8.5. Reajuste de los pagos**

No habrá reajuste de los pagos.

### **8.6. Penalidades**

#### **8.6.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación:**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**8.6.2. Otras Penalidades:**

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Monto de Penalidad	Procedimiento
1	Si el bien no es transportado en envases limpios.	2 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
2	Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio	0.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
3	Si el personal de la empresa que entrega el bien no cumple el protocolo sanitario establecido.	0.5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
4	Si el personal de la empresa que entrega el bien no cuenta con carnet sanitario	5 % del monto de la orden de compra. Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
4	Si el bien no es transportado en vehículos con protección de techo.	2 % del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista



			que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
5	Si el bien no ingresa en el horario indicado de 8:00am a 10.00am	5 % del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
6	Si el bien no ingresa con el peso solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas por cada producto	5 % del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
7	Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitadas en las especificaciones técnicas de cada producto	5 % del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
8	Si el envase/ jaba el cual transporta los bienes, tiene contacto con el piso del vehículo.	5% del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.
	El proveedor no repone los bienes observados en un plazo máximo de 1 día calendario	5% del monto de la orden de compra Por ocurrencia	Se verificará a través de un Acta de supervisión que será suscrita por el Jefe del Departamento de Nutrición y el representante de contratista que realice la entrega, entregando una copia al contratista en el acto.



Procedimiento para la aplicación de las Penalidades:

- La aplicación será por cada ocurrencia y/o infracción cometida, hasta el levantamiento del mismo.
- Los incumplimientos y/o infracciones serán anotados por el personal designado por el ÁREA USUARIA.
- Los incumplimientos y/o infracciones serán reflejados en el Informe de Conformidad emitido por el AREA USUARIA de la Entidad adjuntando como Anexo las Actas de Observación.

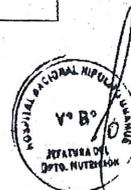
8.7. Responsabilidad por vicios ocultos

De conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Se detalla el requisito de habilitación para los bienes que conforman el ítem paquete I

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias de cada alimento solicitado en caso de corresponder vigente, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado con lo autorizado en el registro, a nombre del postor.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>



Acreditación:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento vigente que realizó el procesamiento primario vigente, otorgado por SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias de cada alimento solicitado en caso de corresponder vigente, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado con lo autorizado en el registro.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 713.063.20 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **venta de viveres secos en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
V° B°  
SECRETARÍA DEL  
DPTO. NUTRICIÓN

el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago,

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones Estado".*

  
Lic. Rosa Amparo Huaranga Ramos  
Jefe (e) del Dpto. De Nutrición  
C.N.F. 0630 RNE 208  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias de cada alimento solicitado en caso de corresponder vigente, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado con lo autorizado en el registro, a nombre del postor.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento vigente que realizó el procesamiento primario vigente, otorgado por SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias de cada alimento solicitado en caso de corresponder vigente, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado con lo autorizado en el registro.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 713,063.20 (Setecientos trece mil sesenta y seis con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,00.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

Handwritten blue marks on the right margin, including a large '4' and a signature.

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes **venta de viveres secos en general**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Handwritten blue marks on the right margin, including a large '4' and a signature-like scribble.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Handwritten blue marks on the right margin, including a large '7' and a signature-like scribble.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

*H*

*D*

*G*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

14  
2  
4

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad recibá acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'H' or '7' shape, followed by a signature that appears to be 'J. B.' and a large number '6' below it.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark and the number 6.

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-HNHU-1. BASES INTEGRADAS.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-HNHU-1. BASES INTEGRADAS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

